



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
20 de noviembre de 2018
Español
Original: Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

73^{er} período de sesiones

12 a 16 de noviembre de 2018

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 73er período de sesiones se reuniera del 12 al 16 de noviembre de 2018, inmediatamente después de su 71er período de sesiones, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y que esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, quienes asistieron además a este:

Gladys Acosta Vargas
Esther Eghobamien-Mshelia
Lilian Hofmeister
Dalia Leinarte
Bandana Rana
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió como Presidenta a la Sra. Acosta Vargas.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Austria, Bahrein, Cabo Verde, Côte d'Ivoire,



Guyana, Mozambique, Qatar y la República Democrática del Congo. A tal efecto, orientó su labor en función de las decisiones 49/IX, 59/4 y 64/2 del Comité, en virtud de las cuales el Comité decidió limitar las listas de cuestiones y preguntas y la lista de cuestiones previa a la presentación de informes a 20 y 25 párrafos, respectivamente. Sin embargo, en la práctica y de manera excepcional, algunas listas contienen un máximo de 23 párrafos.

6. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo a su disposición las versiones electrónicas de los informes de los Estados partes mencionados anteriormente, además de los documentos básicos presentados por ellos, con la excepción de los correspondientes a Bahrein, Côte d'Ivoire, Mozambique y Qatar; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaborados por la secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, según procediera. Al elaborar las listas, el grupo de trabajo prestó especial atención al seguimiento de la aplicación por los Estados partes de las observaciones finales formuladas por el Comité en sus informes anteriores.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos con respecto a los Estados partes mencionados anteriormente.

8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

- a) Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico de Austria ([CEDAW/C/AUT/Q/9](#));
- b) Lista de cuestiones y preguntas relativa al cuarto informe periódico de Bahrein ([CEDAW/C/BHR/Q/4](#));
- c) Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico de Cabo Verde ([CEDAW/C/CPV/Q/9](#));
- d) Lista de cuestiones y preguntas relativa al cuarto informe periódico de Côte d'Ivoire ([CEDAW/C/CIV/Q/4](#));
- e) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de la República Democrática del Congo ([CEDAW/C/COD/Q/8](#));
- f) Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico de Guyana ([CEDAW/C/GUY/Q/9](#));
- g) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Mozambique ([CEDAW/C/MOZ/Q/3-5](#));
- h) Lista de cuestiones y preguntas relativa al segundo informe periódico de Qatar ([CEDAW/C/QAT/Q/2](#)).

9. Las listas de cuestiones previas a la presentación de informes relativas al octavo informe periódico de la República Dominicana ([CEDAW/C/DOM/QPR/8](#)), el décimo informe periódico de Mongolia ([CEDAW/C/MNG/QPR/10](#)) y el octavo informe periódico de Panamá ([CEDAW/C/PAN/QPR/8](#)) se presentarán al Comité para que las apruebe en su 72º período de sesiones (18 de febrero a 8 de marzo de 2019), antes de transmitir las al Estado parte.

10. De conformidad con las decisiones 22/IV, 25/II y 31/III del Comité, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así

como en los vínculos existentes entre los temas pertinentes y la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre esos temas cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; el acceso a la justicia; las mujeres y la paz y la seguridad, cuando proceda; el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer; las medidas especiales de carácter temporal para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas; la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la vida política y pública; la nacionalidad; la educación; el empleo; la salud; la vida económica y social; la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático; las mujeres rurales; la situación de los miembros de grupos desfavorecidos, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres detenidas, las mujeres indígenas, las mujeres pertenecientes a grupos étnicos minoritarios, las mujeres refugiadas y migrantes, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales; la igualdad ante la ley; y la igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares.
